PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº ....5.996.....

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION Nº 5898 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 292.761.

Asunción, 15 de Setiembre de 2.015.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 97/15 sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP" – ID Nº 292.761,** el Dictamen de Refrendamiento Nº 273/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5. 724 del 12 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP" – ID Nº 292.761,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución Nº 5898 del 11 de agosto de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió **ADJUDICAR** el llamado de referencia a la Empresa **TIME S.R.L.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP Nº 2027/15 del 16 de julio de 2015, decidió inhabilitar a la firma TIME S.R.L. por el plazo de tres meses a contarse desde que la sanción quede firme.

Por Resolución DNCP Nº 2284 del 10 de agosto de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma TIME S.R.L. y ratificar la Resolución DNCP Nº 2027 de fecha 16 de julio de 2015.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 97/15 de fecha 07 de septiembre de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Basers y Condicones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 97/15, recomienda cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda en*** *el*

ALEJANDRINO CUEVAS LÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de GUERRA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº .....5.996.....

llamado a ***Contratación Directa - PAC Nº 59/2015 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP":***

- *Revocar la resolución de la CSJ N° 5898 de fecha 11 de agosto de 2015, por lo que aprueba la adjudicación del llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 40 inc. d) de la Ley 2.051/03.*
- *Declarar Desierto el llamado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Publicas".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 273/15 de fecha 09 de septiembre de 2015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 97/15.

De conformidad a lo establecido en el Art. 40 y 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Revocación de la Resolución Nº 5898 y la Declaración Desierta del llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1º- REVOCAR la resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5898 de fecha 11 de agosto de 2015 dictada en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP".**

Art.2°- DECLARAR DESIERTO el llamado de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Publicas".

Art.3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4º - ANOTAR, registrar, notificar.

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALBERTO CANTERO BAREIRO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALEJANDRINA CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3.201

Asunción, 8 de octubre de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted, a fin de comunicarle que por Resolución N° 6042 del 06 de octubre de 2015, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

"...POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP" - SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 292.761.-

VISTOS: El Dictamen UOC Nº 283/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, la Carta de Invitación para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP" – SEGUNDO LLAMADO;** y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 5996 del 15 de setiembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto declarar Desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP" – ID Nº 292.761.

Por Nota DGRP Nº 1836/2015 de fecha 18 de setiembre de 2015, la Dirección General de los Registros Públicos, remite la Carta de Invitación con el Visto Bueno correspondiente para la realización del **Segundo Llamado** a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP".**

La **"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2015, individualizado como el Nº 59, en el orden respectivo.

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. c)** el cual menciona "... *Contratación Directa: para aquellas contrataciones*

PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos... ", y el **Articulo 34 – Procedimientos - "in fine"**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Unidad Operativa de Contrataciones encomendó al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros establecidos en el párrafo anterior y lo dispuesto en el **Art. 34** incisos **d); e) y f)** de la ley 2051/03.

Por Dictamen Nº 283/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomendó que: *"...se apruebe la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y se autorice el segundo llamado en la modalidad prevista... "*.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación de la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y la autorización del segundo llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- APROBAR la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 59/2015 -"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP" - SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 292.761.-**

Art.2°- AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

Art.3°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4°- ANOTAR, registrar, notificar.

Muy atentamente,

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario